

Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS

PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES

PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

WRESOLUCIÓN BECLÁRANBO ELECTOS

Versión: 01

POR LA ACADEMIA, LA AUDA Y LA RESPONSABILIDIO SCIAL UNIVERSITARIA

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.

4646

29 SEP 2016

Por la cual se Declara Electo a un Representante de los Graduados (Pregrado) ante un CONSEJO DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067de 2005, Acuerdos 047 de 2014 y 073 de 2015, 017 de 2016, Resoluciones 1683 de 2007, 3418 de 2007, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4105 del 22 de Agosto del 2016, se convocó a los GRADUADOS (Pregrados), para que elijan su Representante ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 26 de Septiembre del 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los GRADUADOS (Pregrado) ante un CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

FACULTAD	GRADUADO	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ.	ARLEY FERNANDO ZAPATA FERNÁNDEZ	5		2014 438 63

Que mediante oficio con fecha 29 de Septiembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 26 de Septiembre del 2016.









## PROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO; GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Tecnológica de Colombia Codigo: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electo como Representante de los GRADUADOS (Pregrado) ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Sección Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al siguiente graduado, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

GRADUADO	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	FACULTAD
ARLEY FERNANDO ZAPATA FERNÁNDEZ	7318106	5	FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Graduados ante el CONSEJO DE FACULTAD es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Graduado citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

7 9 SEP 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL. Proyectó: Henry Salamanca., Secretaría General

